



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>06-05-09</i>		ORIGINADO EN: <i>ESMERALDAS</i>
PROCESO No. <i>263-2009</i>	CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Juzgamiento de infracciones</i>		
ACCIONANTE: <i>Esmeraldas.</i> <i>Junta Provincial Electoral de</i> <i>Casillero Contencioso Electoral</i>		DEFENSOR:
		Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO: <i>Junta Receptora # 23 Masculina</i> <i>Casillero Contencioso Electoral</i>		DEFENSOR:
		Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:		
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:		
Parroquia:	Cantón:	Provincia: <i>Esmeraldas.</i>
Dirección:		
Tel:	Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dra. Ximena Endara Osejo.</i>	SECRETARIO RELATOR: <i>Dra. Susana Maca</i>	
OBSERVACIONES:		



mo S

POLICÍA NACIONAL
PRIMER DISTRITO
COMANDO PROVINCIAL "ESMERALDAS No-14"
 Telf. 2-700-738-2-701-456-Fax. 2-700-563

Oficio No. 2009-1564-CP-14
 Esmeraldas a 27 de Abril del 2009

Señor.
Abg. Presley Gruezo Arroyo
DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante el presente me permito poner a su conocimiento el parte Policial, elaborado por el señor **SGOS. GERMÁN VINICIO MONTERO TRUJILLO**, mediante la cual da a conocer la novedad suscitada con la junta N° 23 de varones, en la escuela **Sagrado Corazón**, la cual no había entregado el sobre N° 4 color verde de Asambleístas Nacionales.

Con sentimientos de respeto y consideración:

De usted, muy atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Gonzalo Suasnavas Ocaña
 Coronel de Policía de E-M-C.

COMANDANTE PROVINCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
ESMERALDAS No-14

RECIBIDO
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACIÓN ESMERALDAS

GSO/López
 DISTRIBUCIÓN

Original:
 Copia :

Destino
 Archivo

28 ABR 2009
 HORA: 11:42
 DIRECCIÓN

dos



R. del E.

COMANDO PROV. POLICIA
ESMERALDAS No 14

PRIMER DISTRITO
PLAZA QUININDE

PARTE INFORMATIVO AL SEÑOR JEFE DEL COMANDO SECTORIAL
QUININDE N.2 Acc.

LUGAR	: Escuela Sagrado Corazón.
HORA	: 02h00.
CAUSA	: Entrega de Cartillas Electorales
FECHA	: 27 de abril de 2009

Por medio del presente parte me permito poner en su conocimiento Sr. que siendo designado a realizar las funciones de ACOPIO, en el lugar antes mencionado, se realizó el proceso electoral sin ninguna novedad y los sobres de diferentes dignidades, se lo entregue al Transportador (señor Sgos. Tomas Vera). Así mismo Señor debo indicar que en la Junta No. 23 de varones no se le entrego el sobre No. 4 color verde de Asambleístas Nacionales, al Señor, Cbos. Lara Angulo Wilson el mismo que cumplía las funciones de Recolector, por lo que el mencionado agente procede a realizar el parte respectivo de dicha novedad.

Adjunto al presente dos cartillas.

Particular que pongo en su conocimiento para fines consiguiente.

Germán Vinicio Montero Trujillo.
Sgos. De Policía
CI. 171120091-3
SERVICIO TRANSITO.

27 Abril 2009
08:17
[Handwritten signature]

tres

DE : SERVICIO RURAL QUININDE

NO. DE FAX : 062736016

27 ABR. 2009 10:08AM P3

POLICIA RECOLECTOR: Carlos Wilson GARCIA, CES. WILSON LARA, PCC. WILSON MORA

N° TOTAL JRV 40

| RECOLECCIÓN |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | | | | | | | | | |
| | 8 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | |
| | 1 | 1 | 3 | | | | | | |
| | 2 | 2 | 1 | | | | | | |
| | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 1 | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | |

ACOPPIO

[Handwritten signatures and scribbles across the bottom of the first table]

POLICIA RECOLECTOR:

Carlos Wilson GARCIA, CES. WILSON LARA, PCC. WILSON MORA

TARJETA N°:

N° TOTAL JRV 40

| RECOLECCIÓN |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 1 | 4 | 8 | 3 | 8 | 1 | 2 | 6 | 6 | 1 |
| 2 | | 2 | 2 | 2 | | 4 | 5 | 2 | 5 |
| 2 | | 1 | 3 | 5 | 7 | 3 | 5 | 6 | 3 |
| 9 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | |

ACOPPIO

[Handwritten signatures and scribbles across the bottom of the second table]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

E04C7A7B-3050-4006-A3DF-702E17089857

2/09/08
seis
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, miércoles seis de mayo del dos mil nueve, a las once horas y veinte y un minutos, la causa presentada por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, en: 0 foja(s), adjunta CINCO FOJAS - CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0263.- CERTIFICO. Quito, Miércoles 6 de Mayo del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en la Secretaría General del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, el día de hoy jueves siete de mayo del dos mil nueve, a las diez horas con doce minutos en seis fojas.-
Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.



DESPACHO DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENCIA

DENTRO DE LA CAUSA No. 263-2009, HAY LO QUE SIGUE:

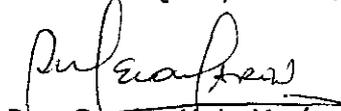
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 13 de noviembre del 2009.- Las 12H15.- **VISTOS:** A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en cinco fojas remitido por la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas.- Realizado el sorteo electrónico que antecede, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 263-2009, de cuya revisión se desprende: **ANTECEDENTES:** **a)** El Sargento Segundo de Policía Germán Vinicio Montero, suscribe el parte informativo elevado al señor Jefe del Comando Sectorial de Quinindé No. 2 de la Policía Nacional de Esmeraldas, de 27 de abril del 2009, las 02H00, en el que informa, entre otras cosas, que en la Junta 23 de varones del recinto electoral Escuela Sagrado Corazón, no se le entregó el sobre No. 4 color verde de Asambleístas Nacionales, al señor Cabo Segundo Wilson Lara Angulo quien cumplía las funciones de recolector, adjuntando dos cartillas, según lo afirma.- **b)** El Cabo Segundo de Policía Wilson Lara Angulo, el 27 de abril del 2009, las 00H45 suscribe el parte informativo elevado al Jefe del Comando Sectorial Quinindé No. 2, en el que informa que en el recinto electoral Escuela Sagrado Corazón, procedió a recolectar los sobres de las Actas tanto masculino como femenino desde la JRV 18 hasta la 24, dando un total de 14, pero que los miembros de la Junta 23 masculino no entregaron el sobre No. 4 correspondiente a Asambleístas nacionales, novedad que fue dada a conocer a la Coordinadora de la junta 21 a la 30 masculino y al señor acopio. Cabe señalar que estos documentos son copias simples, conforme consta del expediente.- Con los antecedentes expuestos, se considera: **PRIMERO.- i)** El Tribunal Contencioso Electoral por mandato del artículo 217 inciso segundo, en concordancia con los artículos 167 y 168 numeral tercero y con los numerales uno y dos e inciso final del artículo 221 de la Constitución de la República tiene la atribución de conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, así como sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones a las normas electorales. **ii)** Debido a que han sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009, se ha dado cumplimiento a la Disposición Final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por tanto esta ley se encuentra vigente. **iii)** De conformidad con el inciso tercero y cuarto del Art. 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de los jueces o juezas por sorteo para cada proceso; y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.- **SEGUNDO.- i)** La Ley Orgánica de Elecciones, vigente al momento de cometerse la presunta infracción, en el Título VI, de las Garantías del Sufragio y Juzgamiento de Infracciones, en su Capítulo I, establece las Garantías contenidas en los artículos 133 al 141 y determina las faltas y delitos electorales que deben sancionarse en conjunto con el procedimiento para la imposición de las sanciones correspondientes descritas en los Capítulos II y III en sus artículos 142 al 163.- **ii)** En la Sección Segunda, Capítulo Segundo, Título Cuarto, artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, se encuentra previsto el procedimiento para el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales.- **TERCERO.-** El inciso segundo del artículo 121 del Código de Procedimiento Civil señala "Se considerarán como copias las reproducciones del original, debidamente certificadas que se hicieren por cualquier sistema". En el caso

materia del presente auto, se constata que la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, remitió al Tribunal Contencioso Electoral, en copias simples, los partes policiales suscritos por los agentes de policía Germán Vinicio Montero Trujillo y Wilson Lara Angulo, descritos en el punto de "Antecedentes", documentos que al no estar certificados, carecen de valor jurídico y por lo tanto no se puede iniciar el trámite o el juzgamiento de la infracción presuntamente cometida.- Por las consideraciones expuestas, dispongo se proceda al archivo del expediente.- Actúe la Dra. Sandra Melo Marín como Secretaria Relatora Encargada.- Publíquese en la página web y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- **CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.-**



Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 13 de noviembre del 2009. - lo enmendado vale. -



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



DESPACHO DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENCIA

RAZÓN: Siento como tal que en la ciudad de Quito, el día viernes veintisiete de noviembre del dos mil nueve, a partir de las once horas con treinta minutos, se notifica el auto que antecede mediante boleta publicada en la página web y cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.-
Certifico.

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

